



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAY 2022

2022/12/001/769

VISTO: el artículo 314 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el cual se aprueba una partida destinada a los Prestadores Integrales de Salud;

RESULTANDO: I) que la mencionada partida sería por única vez y por un total de \$ 96:000.000 (pesos uruguayos noventa y seis millones);

II) que la Coordinadora Nacional de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (CONAIAMC) sugiere que la distribución de la partida se efectúe en base a la participación de cada Institución de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) en el total de cápitas abonadas por el Banco de Previsión Social (BPS) durante el periodo 1º/01/21 – 30/11/21. Siendo las cápitas computables a estos efectos las estipuladas por la cláusula 1ª del memorándum de entendimiento de fecha 10 de diciembre de 2020;

III) que la Junta Nacional de Salud (JUNASA) del Ministerio de Salud Pública aprueba el criterio propuesto por la CONAIAMC;

IV) que la Contaduría General de la Nación (CGN) del Ministerio de Economía y Finanzas no presenta objeciones a la propuesta de distribución de la CONAIAMC y determina el monto a transferir a cada prestador;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 314 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Banco de Previsión Social el monto total de \$ 96:000.000 (pesos uruguayos noventa y seis millones), siendo este último el encargado de instruir el pago a las IAMC beneficiarias por concepto de partida única establecida en el artículo 314 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

2º) Los montos a distribuir de acuerdo a la propuesta remitida por el Ministerio de Salud Pública y aprobada por la Contaduría General de la Nación son los que se indican a continuación:

	INSTITUCIÓN	IMPORTE A TRANSFERIR
MONTEVIDEO	ASOC. ESPAÑOLA	\$ 5:260.274
	MUTUALISTA HOSPITAL EVANGÉLICO	\$ 2:236.576
	CASA DE GALICIA	\$ 1:372.663
	CASMU IAMPP	\$ 5:961.004
	CÍRCULO CATÓLICO DEL URUGUAY	\$ 5:020.298
	COSEM	\$ 3:551.645
	CUDAM	\$ 5:490.651
	GREMCA	\$ 2:054.195
	MÉDICA URUGUAYA - MUCAM	\$ 17:508.648
	SMI	\$ 6:642.536
	MUTUALISTA UNIVERSAL	\$ 5:337.066
INTERIOR DEL PAÍS	AMECOM - MALDONADO	\$ 7:160.884
	AMEDRIN - RÍO NEGRO	\$ 259.174
	AMSJ - SAN JOSÉ	\$ 1:343.866
	CAMEC - ROSARIO	\$ 1:113.489
	CAAMEPA - PANDO	\$ 1:094.291
	CAMCEL - CERRO LARGO	\$ 2:284.572
	CAMDEL - MINAS	\$ 796.720
	CAMEDUR - DURAZNO	\$ 681.532
	CAMOC - CARMELO	\$ 374.363
	CAMS - SORIANO	\$ 1:055.894
	CAMY - YOUNG	\$ 230.377
	CASMER - IAMPP	\$ 2:034.997
	CO.M.E.FLO. - FLORES	\$ 191.981
	COMECA - CANELONES	\$ 1:055.894
	COMEF - FLORIDA	\$ 556.744
	COMEPA - PAYSANDÚ	\$ 1:766.223
	COMERI - RIVERA	\$ 1:459.054
	COMERO - ROCHA	\$ 2:678.132
	COMTA - TACUAREMBÓ	\$ 671.933
	CRAME - MALDONADO	\$ 4:655.534
	CRAMI - LAS PIEDRAS	\$ 1:084.692
	GREMEDA - ARTIGAS	\$ 796.720
	IAC - TREINTA Y TRES	\$ 595.140
	ORAMECO - COLONIA	\$ 0
SOC. MED. QUIRURG DE SALTO	\$ 1:622.238	
TOTAL	\$ 96:000.000	



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

3º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 440, Objeto del Gasto 513.033 "Prestadores de Salud – Convenio 2020-2022".

2022/12/001/769

4º) Comuníquese al Banco de Previsión Social y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia